



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. N° 012/2023

Unidad de Gabinete



Lic. Hernán Iván Arias Duran
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto el Concejo Municipal de La Paz, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Qué, la presente Ordenanza Municipal se encuentra amparada en lo preceptuado en el Artículo 302, Numeral 35) de la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009; Artículo 108, Parágrafo VI de la Ley No. 31 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Baez" de 19 de julio de 2010; Artículo 37, Parágrafo I de la Ley N° 482 de Gobiernos Municipales de 9 de enero de 2014; la Ley N° 1389 de Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública de 24 de agosto de 2021; el Decreto Supremo N° 4575 de 25 de agosto de 2021; Artículo 33 de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999; Resolución Ministerial N° 307 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de 9 de septiembre de 2021; el Decreto Edil N° 003/2017 de fecha 28 de abril de 2017; la Ley Municipal Autónoma del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal N° 007 de 3 de noviembre de 2011 modificada por las Leyes Municipales Autónomas N° 013-014-222 y 269 y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Paz.

Qué, el Decreto Supremo N°831 de fecha 30 de marzo de 2011 crea el Programa "Mas Inversión para el Agua – MIAGUA" y establece los mecanismos de financiamiento.

Qué, la Ordenanza Municipal GAMPLP N° 67/2021 de fecha 27 de abril de 2021 aprueba el Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento Programa Más Inversión para el Riego II, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, el 12 de octubre de 2020 para la ejecución del Proyecto Construcción Sistema de Riego Mayor para Comunidades del Distrito Hampaturi (La Paz) con Código FPS-02-00005669.

Qué, la Ordenanza Municipal GAMPLP N° 007/2022 de fecha 02 de marzo de 2022 que aprueba los Convenios Intergubernativos de Transferencia y Financiamiento de los Proyectos "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Comunidad Yurumani (La Paz), Construcción Sistema Agua Potable Comunidad Tirma (La Paz), Construcción Sistema de Agua Potable Comunidad Apana-Umapaya (La Paz), Construcción Sistema Agua Potable Comunidad Chirini – Tiquimani – Umapalca (La Paz) y Mejoramiento Sistema Agua Potable Comunidad Cobija (La Paz), suscritos el 21 de octubre de 2021 entre el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social.

Qué, la Ley N° 1389 de 24 de agosto de 2021 de Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública, autoriza al Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR "(...) otorgar créditos a las Entidades Territoriales Autónomas para financiar contrapartes locales de proyectos de inversión pública que cuenten con financiamiento externo y/o interno, que sean concurrentes con el nivel Central del Estado".

Qué, el Decreto Supremo N° 4575 de 26 de agosto de 2021 establece las condiciones para la constitución y administración del Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública – FARIP, así como las condiciones para otorgación de créditos de Fideicomiso, en el marco de la Ley N° 1389.

Qué, el Reglamento Específico para el Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público y Capacidad de Endeudamiento Referencial para Contrapartes Locales de Proyectos de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 307 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de 9 de septiembre de 2021, en sus Artículos 7 y 8 establece: "El Viceministerio del Tesoro y Crédito Público realizará el cálculo de los Indicadores de Endeudamiento, incluido el nuevo endeudamiento, de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo IV del presente Reglamento, verificando el cumplimiento de los límites máximos de endeudamiento establecidos en la Ley N°2042". "Si los indicadores de Servicio de la Deuda y Valor Presente de la Deuda total se encuentran dentro de los límites establecidos en la normativa vigente, el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público emitirá la certificación de Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público, a favor de la Entidad Solicitante (...)".

Qué, mediante Resolución Ministerial N° 338 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de 29 de septiembre de 2022 se aprueba el Reglamento Específico para el Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público para Proyectos de Inversión Pública, dejando sin efecto en su Clausula Cuarta, la Resolución Ministerial N° 307 de 9 de septiembre de 2021 la cual además de aprobar el "Reglamento Específico para el Inicio de Operaciones de Crédito Público", aprobaba también la "Capacidad de Endeudamiento Referencial para Contrapartes Locales de Proyectos de Inversión Pública".

Qué, el Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público (RE-SCP) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz aprobado mediante Decreto Edil N° 003/2017 de 28 de abril de 2017 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público (RE-SCP) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en su Artículo 11, Inciso a) numeral i) establece que entre las atribuciones específicas del Concejo Municipal está la de "Autorizar el inicio de la negociación y aprobar la constitución de créditos internos (...)". El Artículo 15 establece que: "Las operaciones de Crédito Público comprenden el conjunto de transacciones que el Gobierno Autónomo Municipal realiza con acreedores internos o externos, efectuadas a corto o largo plazo, basadas en contratos de derecho público (...)".

Qué, mediante notas SMFIN N° 069/2022 de 22 de febrero de 2022 y SMFIN N° 143/2022 de 31 de marzo de 2022 la Secretaría Municipal de Finanzas, remitió al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo la "Cartera de Proyectos de Inversión Pública con contraparte local" en el marco de la Ley N° 1389 de Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública.

Qué, a través de las notas MPD/VIPFE/DGGIP/UGIT-NE 0388/2022 de 16 de marzo de 2022 y MPD/VIPFE/DGGIP/UGIT-NE 0745/2022 de 13 de abril de 2022, el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE), comunicó al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que de las reuniones de conciliación de saldos realizada con el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, los seis proyectos priorizados para su financiamiento con contraparte local a través del FARIP son: 1) Construcción Sistema de Riego Mayor para Comunidades del Distrito Hampaturi (La Paz); 2) Construcción Sistema de Agua Potable Comunidad Apana-Umapaya (La Paz); 3) Construcción Sistema Agua Potable Comunidad Tirma (La Paz); 4) Mejoramiento Sistema de Agua Potable Comunidad Yurumani (La Paz); 5) Mejoramiento Sistema Agua Potable Comunidad Cobija (La Paz) y 6) Construcción Sistema Agua Potable Comunidad Chirini – Tiquimani – Umapalca (La Paz).

Qué, en el periodo 2013 y 2014 la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo elaboró el Proyecto de Diseño Final "Construcción de Sistema de Riego Mayor para 11 comunidades del Distrito Hampaturi del Municipio de La Paz, para beneficiar a Comunidades de: Queñuma, Jokonaque, Carpani, Sunturata, Hampaturi Chico, Lorocota, Choquechihuani, Chinchaya alto, Cheka Chinchaya, Chicani y Palcoma; para optimizar la captación, conducción y almacenamiento y estructuras de distribución de agua para riego en las comunidades del Macrodistricho Hampaturi a fin de potenciar mejorar la calidad de producción agropecuaria de esta región. Del 2019 al 2020 se inició la coordinación interinstitucional para la suscripción del Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento para establecer los roles y responsabilidades del Fondo Nacional de Inversión Productiva – FPS y el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MAYOR PARA COMUNIDADES DEL DISTRITO HAMPATURI (LA PAZ) con código FPS-02-00005669, concretándose esta el mismo 12 de octubre de 2020. El cofinanciamiento establecido por parte del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz referido en la cláusula séptima del Convenio señala: "El GAM depositará su aporte comprometido en la estructura de cofinanciamiento en la cuenta fiscal recaudadora del FPS, el 50% del total comprometido al 30% del avance físico del proyecto y/o ejecución de obra y el 50% restante al 80% del avance físico del proyecto y/o la ejecución de la obra".

Que, en los periodos 2014 y 2021 la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo en coordinación con la Secretaría Municipal de Gestión Ambiental, elaboraron, actualizaron y gestionaron el financiamiento para la implementación de proyectos de agua potable ante el Programa Más Inversión para el Agua – MI AGUA, cuyo objetivo fue el de construir sistemas de captación y dotación de agua potable para el abastecimiento continuo y seguro, bajo estándares de calidad, destinado a las diferentes comunidades en Zongo. El 24 de mayo de 2021 el Fondo Nacional de Inversión Pública y Social – FPS hace conocer al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz la aprobación del financiamiento de los cinco proyectos de agua potable, suscribiéndose en consecuencia el 21 de octubre de 2021 los cinco Convenios Intergubernativos de Transferencia y Financiamiento para la ejecución concurrente de los cinco proyectos que beneficien directamente a las siguientes zonas y sectores: 1) Construcción de Sistema de Agua Potable Comunidad Chirini-Tiquimani-Umapalca para los sectores: Kolani, Chirini, Tiquimani y Umapalca; 2) Construcción de Sistema de Agua Potable Comunidad Apana (Sector Apana – Unopaya) para los sectores: Huayrapata, Perolani, Quimsa Jawira, Apana y Unopaya; 3) Mejoramiento del Sistema de Agua Potable para la Comunidad Cobija a la Comunidad Cobija; 4) Construcción de Sistema de Agua Potable Comunidad Tirma para las zonas: San Cristobal, Cachini, Tirma y Vichini y 5) Mejoramiento del Sistema de Agua Potable para la Comunidad Yurumani para los sectores: Yurumani, Huaycani, Iglesiasani, Charuplaya, Quéllata, Lorini, Tuanani y Tumiyan.

Qué, mediante notas CITE: DE-GGS-PG-OPM-1454-CAR/22 de 25 de marzo de 2022, CITE: DE-GGS-PG-OPM-1847-CAR/22 de 20 de abril de 2022 y CITE: DE-GGS-PG-OPM-2505-CAR/22 de 18 de mayo de 2022, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, solicitó al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, la remisión de la documentación requerida para la aprobación del financiamiento a través del FARIP.

Qué, mediante nota Of. DAM-UGAB N° 1673/2022 de 03 de junio de 2022 el Alcalde Municipal de La Paz remite a conocimiento, consideración y aprobación del Pleno del Concejo Municipal, el trámite que declara prioritario el financiamiento de proyectos dentro del Programa "Financiamiento de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública (FARIP)" para así poder acceder a los recursos de contraparte local para la ejecución de los proyectos priorizados en el marco de la Ley N 1389 y el Decreto Supremo N° 4575 reglamentario.

Qué, los Informes Técnicos SMGAER-DESP-INF N° 036/2022 de fecha 12 de abril de 2022 y SMGAER-DESP-INF N° 041/2022 de fecha 26 de abril de 2022, elaborados por la Secretaría Municipal de Gestión Ambiental y Energías Renovables, informan respecto al estado de situación de los seis proyectos que fueron aprobados mediante los Convenios Intergubernativos de Transferencia y Financiamiento y priorizados en el marco de la Ley N 1389; describiendo la ejecución física y financiera de cada uno de ellos de acuerdo a la estructura de cofinanciamiento establecida en los Convenios y en ese sentido, recomiendan viabilizar la aprobación del contrato de crédito FARIP "(...) con el objeto de garantizar los recursos de la contraparte municipal para la ejecución concurrente del proyecto de riego mayor para las comunidades rurales de Hampaturi (...)" y "(...) los cinco proyectos de agua potable en el macrodistricho de Zongo, considerando el contexto actual de recesión económica a causa de los efectos de la pandemia (SAR-COV-2) (...)".

Qué, el Informe Económico SMFIN/DFAF/097/2022 de fecha 12 de mayo de 2022 elaborado por la Secretaría Municipal de Finanzas; refiere que de acuerdo a lo que establece el Reglamento Operativo del FARIP respecto a las condiciones financieras del crédito, el monto a ser financiado es de Bs.8.212.119,94 (Ocho Millones Doscientos Doce Mil Ciento Diecinueve 94/100 Bolivianos), a un plazo de 17 años incluyendo 2 años de gracia de acuerdo a la estructura de financiamiento remitida por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional a una tasa de interés anual de 2% durante la vigencia del préstamo con amortizaciones semestrales constantes cada 30 de abril y 31 de octubre de cada año y en función a lo que establece la normativa de crédito público vigente que establece un límite máximo de 200% para el indicador de liquidez o indicador de la deuda servicio de la deuda, con la contratación del financiamiento FARIP, los niveles alcanzados permanecen por debajo del límite, por lo que no se estaría afectando la sostenibilidad de la deuda del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; en ese sentido con la finalidad de contar con la norma emitida por el Concejo Municipal que autorice y/o homologue la suscripción del contrato de préstamo con el FNDR, recomienda "la elaboración del informe legal correspondiente por parte de Asesoría Legal de la Secretaría Municipal de Finanzas y la posterior remisión del trámite al Concejo Municipal (...) y de esta manera obtener uno de los requisitos que permitan posibilitar el acceso a este crédito (...)".

Qué, el Informe Legal SMFIN/AL/N° 057/2022 de fecha 18 de mayo de 2022 elaborado por la Secretaría Municipal de Finanzas, concluye "Conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 1389 de fecha 24 de agosto de 2021, de Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública en sujeción a lo dispuesto por los Artículos 7 y 9 del Decreto Supremo N° 4575 de fecha 25 de agosto de 2021, las condiciones y la operativa para la otorgación de créditos y desembolsos de fideicomiso, establecidas en el Inc. A y C del Artículo 14 del Reglamento Operativo del Fideicomiso Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública primera versión (v-1), aprobado mediante Acta de Comité Ejecutivo N° CE-013/2021 de 30 de agosto de 2021 (...) no encontrándose óbice legal se recomienda (...) remisión al Concejo Municipal de La Paz a efecto de autorizar al Ejecutivo solicitar al Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR un préstamo para financiar los proyectos priorizados (...)".

Qué, en atención a la nota CITE: CM – CDEF N° 016/2022-2023 de 28 de junio de 2022 de la Comisión de Desarrollo Económico y Financiero, se emitió el Informe SMFIN/DFAF/148/2022; SMFIN/AL/N° 0065/2022; SMGAER-DESP-INF N° 074/2022 de 28 de julio de 2022 "Informe Complementario Financiamiento a través del Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública por Bs8.212.119,35" elaborado de manera conjunta entre la Secretaría Municipal de Finanzas y la Secretaría Municipal de Gestión Ambiental y Energías Renovables, que en relación a las observaciones emitidas, realiza las aclaraciones correspondientes y concluye: "Mediante el presente informe complementario se da atención a las observaciones emitidas por la Comisión de Desarrollo Económico y Financiero del Concejo Municipal de La Paz (...) y recomienda (...) proseguir con la gestión de aprobación del crédito de fideicomiso mediante mecanismo FARIP para cubrir la contraparte municipal comprometida por el GAMPLP para la ejecución concurrente de los siguientes proyectos (...)".

Qué, adjunto al Informe Complementario, se tiene los siguientes documentos: 1) Certificado de Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público N° 1004905221201 de fecha 25 de mayo de 2022 emitido por el Viceministro del Tesoro y Crédito Público, 2) Reglamento Operativo Fideicomiso Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública elaborado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) que incluye la Resolución N° CE-013/2021 de fecha 30 de agosto de 2021 del Fondo, la Estructura de Financiamiento y el Modelo de Norma a ser aprobado por la Máxima Autoridad Resolutiva (Ordenanza Municipal) y 3) Informes emitidos por la Unidad de Fiscalización del Municipio dependiente de la Secretaría Municipal de Supervisión y Fiscalización de Obras y Servicios (SMSFOS) y los Informes emitidos por el Fiscal de Obras que certifican el avance físico y financiero de las obras de los Proyectos de Riego Mayor Hampaturi y Proyectos de Agua Potable en cinco comunidades de Zongo.

Qué, de toda la información contenida en los Informes emitidos por el Órgano Ejecutivo Municipal y de la documentación remitida tanto en físico como en digital, se extrae la siguiente información respecto a los proyectos a ser priorizados:

- El Proyecto para la "Construcción Sistema de Riego Mayor para Comunidades del Distrito Hampaturi" de acuerdo al Convenio suscrito, se estableció un presupuesto de Bs40.160.624,28 y habiéndose realizado la licitación correspondiente por lotes (1, 2 y 3), por parte del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, el monto total adjudicado para su ejecución tanto en infraestructura como para supervisión a diferentes empresas asciende a Bs38.606.834,66 alcanzando a la fecha una ejecución financiera y física de los proyectos de 35,05% y 26,85% respectivamente. El monto de contraparte municipal para la ejecución concurrente asciende a Bs7.721.366,94.
- El Proyecto de "Agua Potable para las Comunidades de Zongo", para la ejecución de los cinco proyectos según Convenio asciende a Bs2.453.762,07 y habiéndose realizado la licitación correspondiente por paquetes (1,2 y 3), por parte del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, adjudicados cada uno de ellos a diferentes empresas en los componentes de Supervisión e Infraestructura por un monto total de Bs2.146.151,36, alcanzando a la fecha los proyectos una ejecución financiera y física ponderada de 10,66% y 8,81% respectivamente. El monto de contraparte municipal para la ejecución concurrente asciende a Bs490.752,41.

Qué, el Informe CM – CDEF N° 20/2022-2023 de fecha 13 de septiembre de 2022 y Proyecto de Ordenanza Municipal que declara como Prioritario el financiamiento de proyectos dentro del Programa "Financiamiento de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública" (FARIP) aprobado por la Comisión de Desarrollo Económico y Financiero, fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal de La Paz, en Sesiones Ordinarias N° 64, N° 66 y N° 67 de fechas 6, 12 y 13 de octubre de 2022, decidiéndose en esta última su devolución a la Comisión para su tratamiento conjuntamente la Comisión de Gestión Institucional y Administrativa, adscribiéndose además la Presidenta del Concejo Municipal y la Secretaria de la Comisión de Planificación y Gestión Institucional.

Qué, en fecha 18 de octubre de 2022 mediante notas: CITE: CM – PCDEF N° 262/2022-2023 (C. Pierre Chain), CITE: CM – PCDEF N° 263/2022-2023 (C. Jorge Dulón), CITE: CM – PCDEF N° 264/2022-2023 (C. Eliana Paco), CITE: CM – PCDEF N° 265/2022-2023 (C. Joseline Pinto), CITE: CM – PCDEF N° 266/2022-2023 (C. Roxana Pérez Del Castillo) y CITE: CM – PCDEF N° 267/2022-2023 (C. Yelka Maric); el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Financiero, solicitó a las (os) Concejales (es), remitan sus observaciones y/o sugerencias al trámite referido al Programa "Financiamiento de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública" (FARIP). Las observaciones que se recibieron fueron de la Concejala Eliana Paco mediante nota CITE: SCPTG – CM N° 517/2022-2023 el 26 de octubre de 2022 y la Concejala Joseline Pinto mediante nota CITE: SCDHC – CM N° 259/2022-2023 el 25 de octubre de 2022. La Concejala Yelka Maric a través del Sitr@m 2540 remitió la nota CITE: AI PRESIDENCIA CM N° 345/2022-2023 con un análisis y presentación del trámite para su consideración en Sesión de Comisión conjunta.

Qué, en fecha 3 de noviembre de 2022 se realizó la Sesión Extraordinaria de Comisión N° 2/2022-2023 conjunta entre la Comisión de Desarrollo Económico y Financiero y la Comisión de Gestión Institucional y Administrativa, en la que se debatieron y analizaron las observaciones de las y los Concejales presentes, determinándose "la necesidad" de incorporar de más Artículos al Proyecto de Ordenanza Municipal, toda vez que los primeros seis (6) Artículos necesariamente deben ser componentes de la norma que se emita de acuerdo al Reglamento Operativo Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública elaborado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, determinación que fue cumplida por ambas Comisiones, para la inclusión de Artículos adicionales.

Qué, en Sesión Ordinaria N° 81 del Pleno del Concejo Municipal de La Paz de fecha 16 de noviembre de 2022, se puso en consideración el Informe CM – CDEF N° 24/2022-2023; Informe INT. – CGIA - CM N° 43/2022-2023 de 10 de noviembre de 2022 de la Comisión de Desarrollo Económico y Financiero y la Comisión de Gestión Institucional y Administrativa y

el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara como Prioritario el financiamiento de proyectos dentro del Programa "Financiamiento de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública" (FARIP), decidiéndose en la misma que el trámite retorne a la Comisión de Desarrollo Económico y Financiero al existir nuevas observaciones emitidas por la Concejala Roxana Pérez Del Castillo y la Concejala Eliana Paco en la mencionada sesión, considerándose la necesidad de la ampliación de información financiera.

Qué, a fin de tratar las observaciones emanadas por la Concejala Roxana Pérez Del Castillo y Concejala Eliana Paco en la Sesión Ordinaria N° 81 del Pleno del Concejo Municipal de La Paz, se remitió la convocatoria para la realización de la Sesión Extraordinaria conjunta entre las Comisiones de Desarrollo Económico y Financiera y la Comisión de Gestión Institucional y Administrativa para su realización en fecha 24 de noviembre de 2022, misma que no se realizó debido a la no coincidencia de tiempos de las Comisiones convocadas.

Qué, no habiéndose recibido formalmente las observaciones vertidas por las Concejales en la Sesión Ordinaria N° 81 del Pleno del Concejo Municipal de La Paz, se extrajeron las mismas de la referida sesión, para su consideración y respectiva aclaración, por lo que en fecha 25 de noviembre de 2022, la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico y Financiero decidió convocar a una reunión explicativa a la Secretaría Municipal de Finanzas contando con la participación de los asesores del Concejo Municipal tanto de las Comisiones que emittieron las observaciones como de las Comisiones Conjuntas y Concejalías adscritas. Las observaciones que se trataron fueron tres, la primera emitida por la Concejala Roxana Pérez Del Castillo y las dos últimas emitidas por la Concejala Eliana Paco : 1) En el Reporte de Saldo de Caja y Bancos a la fecha (16 de noviembre de 2022), existe un saldo actual en cuentas de Bs193.167.489,87 (Ciento Noventa y Tres Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve 87/100 Bolivianos), por lo que no se necesita un crédito para llevar adelante los proyectos, porque se tienen los recursos; 2) En el POA de la Gestión 2022 (SIGEP) se tiene inscrito un monto de Bs4.016.063 (Cuatro Millones Dieciséis Mil Sesenta y Tres 00/100 Bolivianos) para el Proyecto Construcción Sistema de Riego Mayor para Comunidades del Distrito Hampaturi (La Paz), sin embargo, también se tiene registrado en un proyecto con el mismo nombre un monto de Bs 12.731.238 (Doce Millones Setecientos Treinta y Un Mil Doscientos Treinta y Ocho 00/100 Bolivianos) y 3) En el trámite del Reformulado del POA y Presupuesto noviembre de 2022 (remitido para su aprobación al Pleno del Concejo Municipal de La Paz y aún pendiente de tratamiento) se verificó que existiría un presupuesto de Bs29.553.795 (Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco 00/100 Bolivianos) inscrito en el Proyecto Construcción del Sistema de Riego Mayor para Comunidades del Distrito Hampaturi (La Paz).

Qué, del tratamiento de las observaciones, con las explicaciones correspondientes emitidas por el Director de Financiamiento y Análisis Financiero dependiente de la Secretaría Municipal de Finanzas, se elaboró el "Acta de la Reunión Explicativa" con las siguientes explicaciones por observación planteada: 1) Evidentemente existe el monto mencionado en la cuenta de Saldo de Caja y Bancos, sin embargo, "NO TODO EL MONTO REPORTADO ES DE LIBRE DISPONIBILIDAD" ya que el mismo representa un "bolsón" para cubrir todos los requerimientos y obligaciones contraídas ya sea los establecidos por Ley como los compromisos contraídos por la institución en los contratos y convenios suscritos, entre otros. Entre los que se pueden mencionar están: Créditos (Internos y Externos), Donaciones (Internas y Externas), Prestaciones de Salud para el Servicio Único de Salud – SUS, Sueludos, etc.; 2) En el presupuesto institucional del GAMLP el FPS incorporó Bs12.731.238 (Doce Millones Setecientos Treinta y Un Mil Doscientos Treinta y Ocho 00/100 Bolivianos) en el marco de lo que establece el Decreto Supremo N° 28145 que le faculta al FPS realizar este tipo de registros como una "Contabilidad Espejo" (Inscripción en el presupuesto del FPS reflejado en el presupuesto del GAMLP) en los proyectos que ejecuta y cuyos beneficiarios son otras instituciones, en el caso en particular el GAMLP. El registro de los recursos se lo realiza como una transferencia directa desde el FPS administrados por ellos en la Fuente de Financiamiento 43 (Transferencias de Crédito Externo). Los Bs4.016.063 (Cuatro Millones Dieciséis Mil Sesenta y Tres 00/100 Bolivianos) registrados con Fuente de Financiamiento 20 (Recursos Específicos) corresponden a la contraparte del GAMLP para cubrir la ejecución de los proyectos de riego. Al efecto se adjuntó el reporte emitido por el Sistema de Gestión de Inversión Pública – SIGEP, que evidencia el registro de estos recursos con el detalle de financiamiento. y 3) El presupuesto de Bs29.553.795 inscrito en el Proyecto Construcción del Sistema de Riego Mayor para Comunidades del Distrito Hampaturi corresponde a los recursos administrados por el FPS y corresponde al monto de los recursos ya ejecutados en el proyecto de acuerdo a la programación financiera realizada por el FSP. Es una transferencia directa cuyo procedimiento es el mismo que ya se explicó en la respuesta a la observación 2. La explicación a las tres observaciones, fueron plasmadas en el "Acta de la Reunión".

Qué, adicionalmente, a las observaciones emitidas la Concejala Eliana Paco observó que en el proyecto de norma propuesta, en el articulado no se tiene señalado el monto específico de la contraparte para la ejecución de los proyectos por un monto hasta Bs.8.212.119,35 (Ocho Millones Doscientos Doce Mil Ciento Diecinueve 35/100 Bolivianos), solicitándose expresamente que en el Artículo séptimo se incorpore el mismo, habiéndose procedido a la incorporación del monto.

Qué, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Financiero N° 08/2022-2023 realizada con la Sesión Conjunta CGIA – CDEF N° 04/2022-2023 de la Comisión de Gestión Institucional y Administrativa de fecha 29 de noviembre de 2022, se evidenció el vencimiento de la vigencia de uno de los documentos que es el "Certificado de Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público" (RIOCP) emitido por el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público, que se constituye en uno de los requisitos para su tratamiento.

Qué, el Certificado de Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público (RIOCP) con una vigencia de seis meses, fue emitido por el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público el 25 de mayo de 2022 en el marco de la Resolución Ministerial N° 307 que aprueba el "Reglamento Específico para el Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público y Capacidad de Endeudamiento Referencial para Contrapartes Locales de Proyectos de Inversión Pública" de fecha 09 de septiembre de 2021, habiéndose observado a momento de su tratamiento su vencimiento al 25 de noviembre de 2022, razón por la cual, la Comisión de Desarrollo Económico y Financiero conjuntamente la Comisión de Gestión Institucional y Administrativa a través de la nota CITE: CM – CDEF N° 114/2022-2023; CITE: CGIA - CM N° 185/2022-2023 de fecha 07 de diciembre de 2022, devolvió el trámite al Órgano Ejecutivo Municipal para que se considere el gestionar un nuevo documento para su correspondiente procesamiento.

Qué, el Alcalde Municipal de La Paz a través de la nota Of. DAM-UGAB N° 0515/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, recibida en la Comisión de Desarrollo Económico y Financiero el 20 de marzo de 2023, remitió los Informes Técnico, Económico y Legal emitidos por las instancias correspondientes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en atención a la nota CITE: CM – CDEF N° 114/2022-2023; CITE: CGIA - CM N° 185/2022-2023 remitida por la Comisión de Desarrollo Económico y Financiero y Comisión de Gestión Institucional y Administrativa:

• El Informe Técnico SMGAER – DPCA – DESP – INF N° 011/2023 de fecha 6 de marzo de 2023 elaborado por el Ing. Luis Sivila Alurralde – Analista Técnico de la Dirección de Prevención y Control Ambiental dependiente de la Secretaría Municipal de Gestión Ambiental y Energías Renovables; refiere: "(...) los 5 proyectos de agua potable han sido concluidos y requiere el 100% de desembolso de contraparte del GAMLP. El FPS ha remitido 3 notas solicitando el desembolso de la contraparte local". "El Proyecto de riego mayor para Comunidades de Hampaturi tiene un promedio de 77% de ejecución, requiriendo también el desembolso del 100% de contraparte local asignada al GAMLP, el mismo que finalizará en el mes de mayo de 2023". "Considerando el avance de los proyectos y la necesidad de realizar los pagos a contratistas y supervisión de los mismos, se hace prioritaria la aprobación de los fondos solicitados al FARIP, de contraparte del GAMLP".

• El Informe Económico SMFIN/DFAF/079/2023 de fecha 9 de marzo de 2023 elaborado por el Lic. Reynaldo Eliezer Diaz Albarracín – Director de Financiamiento y Análisis Financiero y la Lic. Melissa Martínez Durán – Jefe de Unidad de Análisis Económico y Financiero dependientes de la Secretaría Municipal de Finanzas; refiere: "Ante el vencimiento de la vigencia de RIOCP, mediante nota SMFIN N° 542/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 se remitió a su autoridad para su posterior remisión al Viceministerio del Tesoro y Crédito Público (VTCP), los requisitos establecidos en la normativa vigente para la actualización del RIOCP". "(...) el VTCP realizó el análisis correspondiente, emitió el RIOCP de fecha 15 de diciembre de 2022, mismo que fue remitido al GAMLP mediante nota MEFP/VTCP/DGAFT/USCFT/N° 1865/2022 de la misma fecha, manteniéndose las condiciones financieras del préstamo (Tasa de interés del 2,00 % y plazo de 17 años incluidos 2 años de gracia)". "(...) es importante mencionar que el RIOCP se constituye en un requisito para la suscripción del contrato de préstamo y no así para la emisión de la normativa específica del FARIP por parte del Concejo Municipal". Respecto al Análisis de Sostenibilidad de la Deuda del GAMLP a enero de 2023 refiere: "(...) el impacto del crédito sobre el saldo total de la deuda del GAMLP es marginal y alcanza el mayor valor en las gestiones 2029 y 2030 representando sólo el 0,94% y 0,96% respectivamente". "(...) el impacto del servicio (pago de amortizaciones e intereses a vencimiento) del crédito analizado sobre el total del servicio de la deuda vigente del GAMLP, el cual también resulta en una significancia marginal". "El indicador de liquidez o indicador de servicio de la deuda (...) alcanza un valor máximo de 12,44% el 2024, aproximadamente 0,01% por encima del servicio de la deuda bajo un escenario sin el crédito en cuestión. Considerando que la normativa vigente establece un límite máximo de 20% para el servicio de la deuda, con la contratación de Bs8.212.119,35 (...) del FARIP, este indicador se encuentra por debajo del límite establecido". "El indicador de solvencia o indicador de valor presente de la Deuda, incluyendo el nuevo crédito, registra un máximo de 110,34% en el año 2024 (...) la normativa de crédito público vigente la cual establece un límite máximo de 200% para este indicador, se observa que los niveles alcanzados permanecen por debajo de dicho límite, por lo que no se estaría afectando a la sostenibilidad de la deuda del GAMLP (...)".

• El Informe SMFIN/AL/N° 019/2023 de fecha 9 de marzo de 2023 elaborado por Diego Antonio Veliz Hinojosa – Asesor Legal de la Secretaría Municipal de Finanzas; en conclusiones refiere: "(...) en conformidad a lo establecido mediante los Informes SMFIN/DFAF/097/2022 y SMFIN/DFAF/074/2023 de fecha 12 de mayo de 2022 y 6 de marzo de 2023 respectivamente, ambos emitidos por la Dirección de Financiamiento y Análisis Financiero, en consideración a la

actualización del CRICP del FARIP en fecha 17 de diciembre de 2022 a través de nota MEFP/VTCP/DGAFT/USCFT/N° 1865/2022, no encontrándose óbice legal (...)".

Qué, adicionalmente, se cuenta con los Informes emitidos por los Fiscales de Obra (en formato digital), que contiene el estado de las obras de "Agua Potable Macrodistrito de Zongo" y "Sistema de Riego Mayor para Comunidades del Distrito de Hampaturi (La Paz)", en el marco de los Convenios Intergubernativos de Transferencia y Financiamiento suscritos entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) y el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz:

• El Informe SMIP/DFO/008/2023 de fecha 10 de enero de 2023 "Informe de Estado de Obras Agua Potable Macrodistrito Zongo", en la TABLA 3: ESTADO DE OBRAS adjunto, presenta los avances de la ejecución de los 5 proyectos, los que en promedio alcanzan a un avance físico del 100% y un avance financiero del 95,97%

• El Informe SMIP/DFO/0054/2023 de fecha 27 de enero de 2023 "Informe de Estado de Obras del Sistema de Riego Mayor para Comunidades del Distrito de HAMPATURI (La Paz)", en la TABLA 3: ESTADO DE OBRAS adjunto, presenta los avances de la ejecución de los proyectos que fueron licitados por Lotes: LOTE 1: Hampaturi Alto; LOTE 2: Hampaturi Bajo y Centro y LOTE 3: Chicani y Chinchaya; los que en promedio alcanzan a un avance físico del 80,92% y un avance financiero del 71,65%.

Qué, en los dos informes emitidos por los Fiscales de Obra, se señala que habiéndose procesado el pago final de las obras ejecutadas en los proyectos mencionados "(...) es de suma importancia el cumplimiento de la transferencia de la contraparte comprometida según convenio interinstitucional entre el GAMLP y FPS", es decir, corresponde que los pagos del 20% de cada una de las obras sea cancelada con la contraparte municipal.

Qué, se remitió el nuevo Certificado de Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público (RIOCP) emitido por el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público en fecha 15 de diciembre de 2022, el cuál fue procesado en el marco del "Reglamento Específico para el Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público para Proyectos de Inversión Pública" aprobado por Resolución Ministerial N° 338 de 29 de septiembre de 2022, con una vigencia de seis meses, computados hasta el 15 de mayo de 2023; el cual señala que de acuerdo al análisis realizado a la información financiera proporcionada por el GAMLP, los Indicadores de Servicio de la Deuda y Valor Presente de la Deuda Total "(...) se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999".

Qué, es necesario recordar que el anterior Certificado Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público para Proyectos de Inversión Pública, fue emitido en el marco de la Resolución Ministerial N° 307 de 9 de septiembre de 2021, la que además de aprobar el "Reglamento Específico para el Inicio de Operaciones de Crédito Público", aprobaba también la "Capacidad de Endeudamiento Referencial para Contrapartes Locales de Proyectos de Inversión Pública", éste último ya no es considerado en el Reglamento Específico para el Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público para Proyectos de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 338 teniendo por objeto "Reglamentar el procedimiento para el Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público ante el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público para la contratación del endeudamiento para proyectos de inversión pública de las Entidades Territoriales Autónomas y Universidades Públicas".

Qué, por todo el contexto referido, es evidente la necesidad de contar con los recursos económicos que permitan cumplir con la contraparte local comprometida por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, de acuerdo a la estructura de cofinanciamiento establecida en los Convenios Intergubernativos de Transferencia y Financiamiento suscritos con el Fondo Nacional de Inversión Productiva (FPS), a fin de permitir la conclusión de las obras contempladas en los 6 proyectos: Construcción Sistema de Riego Mayor para Comunidades del Distrito Hampaturi (La Paz) y Proyectos de Agua Potable para las Comunidades de Zongo y toda vez que se tienen todos los informes y certificaciones emitidas por todas las instancias responsables, es oportuno viabilizar la solicitud para acceder al crédito a través del Programa "Financiamiento de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública (FARIP) en el marco de la Ley N 1389 y su Decreto Supremo N° 4575 reglamentario.

Que, de conformidad a los antecedentes, análisis y revisión de toda la documentación, la Comisión de Desarrollo Económico y Financiero y la Comisión de Gestión Institucional y Administrativa a través del Informe CM – CDEF N° 30/2022-2023; Informe INT – CGIA - CM N° 69/2022-2023 de 29 de marzo de 2023 recomiendan al Pleno del Concejo Municipal de La Paz la aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de La Paz, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR como prioritario el financiamiento de proyectos dentro del Programa "Financiamiento de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública" (FARIP).

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo Municipal, solicitar al Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR un préstamo para financiar los proyectos priorizados en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dentro del "Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública".

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo Municipal, para que efectúe las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y la firma del respectivo Contrato de Préstamo, el mismo que no requerirá su posterior ratificación por parte de este Ente Deliberante, toda vez que su suscripción cuenta con la aprobación correspondiente del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la reasignación de recursos en el marco del Contrato de Préstamo y conforme a la priorización de proyectos.

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a comprometer el pago del servicio de la deuda, para lo cual se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal que mediante sus Unidades Organizacionales correspondientes realice todas las modificaciones presupuestarias necesarias y su inclusión en el POA, mismas que deberán ser informadas inmediatamente.

ARTÍCULO SEXTO. - El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, se adhiere al Régimen de Garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que AUTORIZA al FNDR proceder con el débito automático y/o Orden de Pago de sus cuentas corrientes fiscales según procedimiento, en caso de que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz no cumpla con las obligaciones contraídas en el marco del Contrato de Préstamo suscrito con el FNDR y normativa conexa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El Órgano Ejecutivo Municipal, es responsable del seguimiento, ejecución, correcta aplicación y destino de los recursos provenientes del Programa "Financiamiento de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública (FARIP)" por un monto hasta Bs.8.212.119,35 (Ocho Millones Doscientos Doce Mil Ciento Diecinueve 35/100 Bolivianos) para los 6 (seis) proyectos priorizados: 1) Construcción Sistema de Riego Mayor para Comunidades del Distrito Hampaturi (La Paz), 2) Construcción Sistema Agua Potable Comunidad Apana – Umapaya (La Paz), 3) Construcción Sistema Agua Potable Comunidad Tirma (La Paz), 4) Mejoramiento Sistema Agua Potable Comunidad Yurumani (La Paz), 5) Mejoramiento Sistema Agua Potable Comunidad Cobija (La Paz) y 6) Construcción Sistema Agua Potable Comunidad Chirini – Tiquimani - Umapalca (La Paz), no pudiendo ser asignados a otros proyectos no mencionados en este artículo.

ARTÍCULO OCTAVO. - INSTRUIR al Órgano Ejecutivo Municipal, remita copia del Contrato de Préstamo, para conocimiento del Concejo Municipal de La Paz, en el plazo de cinco (5) días hábiles de su suscripción.

ARTÍCULO NOVENO. - INSTRUIR al Órgano Ejecutivo Municipal, informe al Concejo Municipal de La Paz de manera semestral, sobre la ejecución de los recursos del presente financiamiento, así como de las amortizaciones realizadas, intereses cancelados y saldos de la deuda, debiendo adjuntar documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento del Contrato de Préstamo y la asignación de recursos conforme lo establece la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO DECIMO. – INSTRUIR al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Comunicación, proceda a la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal web institucional y en los paneles de información disponibles.

El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Firmado por: Yelka Fabiola Maric Palenque
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ
Oscar Manuel Sogliano Helguero
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

H. Iván Arias Durán
Alcalde Municipal de La Paz
Firmado por: